

ACTA APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-ESSALUD/RATAR-1 PRIMERA CONVOCATORIA****"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES ESTRATEGICOS PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO, POR EL PERIODO DE 12 MESES"**

En Tarapoto, a los 16 días del mes de diciembre de 2024, en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, a las 15:30 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Formato N° 03-12-OEC-OA-D-RATAR-ESSALUD-2024 de fecha 20/11/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-ESSALUD/RATAR-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES ESTRATEGICOS PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO, POR EL PERIODO DE 12 MESES**", a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN correspondiente según orden de prelación.

El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación:

OEC	JOSE LUIS MUNDACA BARBOZA	TITULAR	X	Dependencia: Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tarapoto
		SUPLENTE		

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se registró y publicó en la plataforma del SEACE la convocatoria del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-ESSALUD/RATAR-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES ESTRATEGICOS PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO, POR EL PERIODO DE 12 MESES**".

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

- Dentro de la fecha se registraron electrónicamente, a través del portal del SEACE (www.seace.gob.pe) un total de (08) participantes, conforme al siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10008079809	AREVALO BARDALEZ ALBERTO	2024-11-29 15:32:39.0	Válido
2	10056136288	ESCALANTE LOZANO EDERITA	2024-12-03 08:38:29.0	Válido
3	20130277064	INTERSERVICE SRL	2024-12-11 10:51:46.0	Válido
4	20573072694	QUICK BUSINESS SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-30 11:34:45.0	Válido

5	20605499628	PANAMUNDO MEDICAL LOGISTIC S.A.C. - PANAMEDICAL S.A.C.	2024-11-29 09:59:19.0	Válido
6	20611101865	EMPRESA DE TRANSPORTES CAMINOS ANDINOS E.I.R.L.	2024-12-12 11:55:10.0	Válido
7	20611135301	GENERAL SERVICES M & M S.A.C.	2024-12-03 12:32:13.0	Válido
8	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-12-02 14:53:45.0	Válido

DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE OFERTAS

En el presente procedimiento de selección se registraron electrónicamente las ofertas a través del portal SEACE, seguidamente se procedió a verificar el ingreso de las propuestas de acuerdo al horario y fechas establecidas:

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/observación
1	10008079809	AREVALO BARDALEZ ALBERTO QUICK BUSINESS	13/12/2024	19:39:15	10008079809	13/12/2024	19:41:14	Enviado	Valido	
2	20573072694	SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/12/2024	20:41:46	20573072694	13/12/2024	20:42:52	Enviado	Valido	
3	10056136288	ESCALANTE LOZANO EDERITA	13/12/2024	20:22:10	10056136288	13/12/2024	22:34:42	Enviado	Valido	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3 Página 1/1

Acto seguido se procede a la descarga de los archivos presentados por los postores y revisar los documentos para la admisión de ofertas, factores de evaluación y requisitos de calificación, obteniendo los siguientes resultados:

a) Verificación RNP e Inhabilitación

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN
1	ALBERTO AREVALO BARDALEZ	10008079809	SI	NO
2	EDERITA ESCALANTE LOZANO	10056136288	SI	NO
3	QUICK BUSINESS SOLUTIONS SAC	20573072694	SI	NO

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ADMISIÓN DE OFERTAS:

En este sentido se procede a la revisión de los documentos de presentación obligatoria y facultativa para la admisión de las ofertas, establecido en el capítulo II de las Bases Integradas, según se detalla:

N°	POSTORES	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de prestación del servicio (Anexo N° 4)	ANEXO N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	RESULTADO
1	ALBERTO AREVALO BARDALEZ	Sí CONFORME	Sí CONFORME	Sí CONFORME	Sí CONFORME	Sí CONFORME	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE, El postor presenta la oferta sin indicar el tributo materia de exoneración, sin embargo en el folio 0003 presenta anexo 07 de exoneración del IGV, es decir correspondía precisar que la oferta no incluye IGV, por lo cual dicha incongruencia no permite tener un alcance real de lo ofertado. (*)	NO ADMITIDO
2	EDERITA ESCALANTE LOZANO	Sí CONFORME	Sí CONFORME	Sí CONFORME	Sí CONFORME	Sí CONFORME	NO CORRESPONDE	Sí CONFORME	ADMITIDO



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3	QUICK BUSINESS SOLUTIONS SAC	Sí CONFORME	NO CORRESPONDE	Sí CONFORME	ADMITIDO								
---	------------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-------------------	----------------	----------

(*) Sobre la no admisión del postor ALBERTO AREVALO BARDALEZ RUC: 10008079809, se fundamenta lo siguiente:



Se evidencia lo presentado por el postor:

ANEXO N° 6 0027

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-ESSALUD/RATAR-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES ESTRATEGICOS PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO, POR EL PERIODO DE 12 MESES	150,000.00
TOTAL	150,000.00

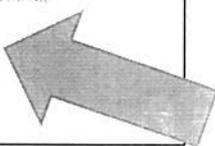
El precio de la oferta es de Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Tarapoto, 13 de Diciembre de 2024


ALBERTO AREVALO BARDALEZ
DNI: 00807980

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye ¡CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN!



Tal como se muestra incluso en la propia oferta del postor indica en caso se goce de alguna exoneración legal, se debe consignar en la oferta que no se incluye el tributo materia de exoneración, en ese sentido en ningún extremo del Anexo 06 presentado, se evidencia dicha precisión, entendiéndose por ello que la oferta del postor no goza de ninguna exoneración legal, sin embargo en el folio 003 de la misma adjunta Anexo 07 de DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV, indicando que goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, generando incongruencia y duda de lo real ofertado, en esa línea no es posible amparar dicho incumplimiento de presentación establecida en las bases.

0003

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-ESSALUD/RATAR-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor ALBERTO AREVALO BARDALEZ, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Tarapoto, 13 de Diciembre de 2024


ALBERTO AREVALO BARDALEZ
DNI: 00807980

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorciado, su contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En ese orden de ideas, el artículo 60, numeral 60.1 del Reglamento, establece la posibilidad que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano encargado del procedimiento, en este caso el OEC, solicite la subsanación de documentos, siempre que **no alteren el contenido esencial de la oferta**. Así, en los numerales 60.2 del artículo mencionado detallan la relación de supuestos, entre ellos, el siguiente:

- a) "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado, y al precio u oferta económica (Anexo 06)".

De lo anterior la presente omisión no es subsanable, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al OEC la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las **características mínimas**, por el contrario al presentar una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, que imposibilita al OEC la determinación fehaciente del real alcance de la misma, la oferta deberá ser no admitida o descalificada.

Al respecto se debe tener presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la **Resolución**

N° 4705-2023-TCE-S3, indicó que: "No es función del comité de selección o de este Tribunal interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta."

Finalmente es importante mencionar que el OEC debe realizar la revisión integral de la oferta, que la formulación y presentación de la misma es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel. No se admite la oferta del postor **ALBERTO AREVALO BARDALEZ** con RUC: **10008079809**.

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

A continuación el OEC procede a la revisión de la oferta económica presentada, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se determina que las ofertas presentadas por los postores, cumplen con las condiciones señaladas en las bases y son evaluados de la siguiente manera:

A. FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	$P_i = O_m \times PMP / O_i$	TOTAL
EDERITA ESCALANTE LOZANO	S/ 147,000.00	82.65	82.65
QUICK BUSINESS SOLUTIONS SAC	S/ 135,000.00	90.00	90.00

B. OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN:

POSTOR	MEJORAS A LOS TDR	ACREDITACIÓN	PUNTAJE	SUB TOTAL	TOTAL
EDERITA ESCALANTE LOZANO	1. El postor debe acreditar que su personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.	SI mediante la presentación de una declaración jurada	5	10	10

	2. Contar con 01 unidad vehicular (Furgón frigorífico) con sistema de refrigerado calificado, avalado por el INACAL.	SI mediante la presentación del CERTIFICADO DE CALIFICACION VEHICULAR	5		
--	--	---	---	--	--

POSTOR	MEJORAS A LOS TDR	ACREDITACIÓN	PUNTAJE	SUB TOTAL	TOTAL
QUICK BUSINESS SOLUTIONS SAC	1. El postor debe acreditar que su personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.	NO acredita	-	-	0
	2. Contar con 01 unidad vehicular (Furgón frigorífico) con sistema de refrigerado calificado, avalado por el INACAL.	NO acredita	-		

El orden de prelación según el puntaje total obtenido es el siguiente:

Orden de prelación	POSTOR	PUNTAJE TOTAL (A+B)	(Bonificación del 5% remype)	TOTAL OBTENIDO: PUNTAJE + (Bonificación del 5% remype)
1°	EDERITA ESCALANTE LOZANO	92.65	4.63	97.28
2°	QUICK BUSINESS SOLUTIONS SAC	90.00	4.50	94.50

El Órgano Encargado de las Contrataciones da por aprobados los resultados de la evaluación en concordancia con los factores establecidos en las bases del procedimiento de selección, pasando a la siguiente etapa de calificación de ofertas.

CALIFICACION:

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases. A continuación procedió a dar lectura al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el orden de prelación.

Nombre o razón social del Postor N°01		EDERITA ESCALANTE LOZANO	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION	SI	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	
		CALIFICADO	

Nombre o razón social del Postor N°02		QUICK BUSINESS SOLUTIONS SAC	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION	SI	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	
		CALIFICADO	

RESULTADOS DE LA CALIFICACION:

De acuerdo a la calificación realizada, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONDICION
1°	EDERITA ESCALANTE LOZANO	CALIFICADO
2°	QUICK BUSINESS SOLUTIONS SAC	CALIFICADO

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

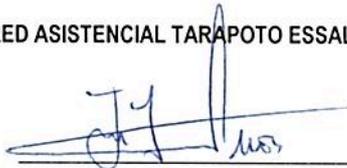
Con la finalidad de llevar a cabo el acto de OTORGAMIENTO DE A BUENA PRO de conformidad con el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Habiéndose llevado a cabo el acto de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas corresponde al Organismo Encargado de las Contrataciones, en uso de sus facultades proceder al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección denominado: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-ESSALUD/RATAR-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES ESTRATEGICOS PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO, POR EL PERIODO DE 12 MESES**”, en virtud de los resultados:

- **Postor ganador: EDERITA ESCALANTE LOZANO con RUC N° 10056136288,**
- **Monto: S/ 147,000.00.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Soles) sin IGV.**
- **Puntaje total: 97.28**

No habiendo otro asunto que tratar, el OEC dió por terminado el acto, pasando a dar lectura a la presente acta y firmándola en señal de conformidad a las 15:00 horas del mismo día.

RED ASISTENCIAL TARAPOTO ESSALUD



Lic. JOSE LUIS MUNDACA BARBOZA
Organismo Encargado de las Contrataciones